DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15513
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER2238. EVENTO SIRE 5357440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Dr. Alejandro Rivera Camelo** Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de marzo de 2021	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22 Sur No. 14 – 27	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 97167.63 Y: 98359.04				
SECTOR CATASTRAL:	002201 – Olaya	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m^2				
UPZ:	39 – Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0264FELF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39797				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1483 de 2019 y 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitió documentos técnicos de riesgos asociados el predio.

7. LOCALIZACIÓN

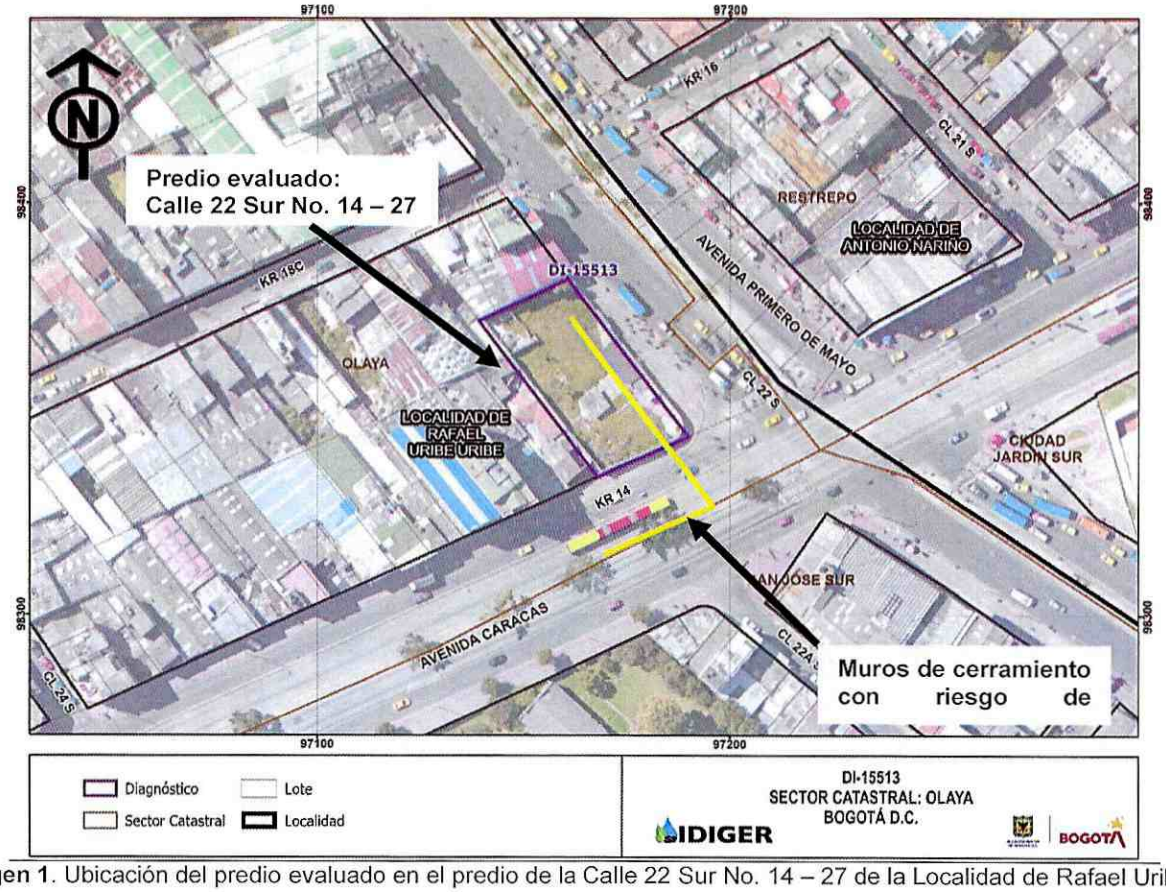

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 9 de marzo de 2021, al predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27, en el Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de hasta 7 niveles, construidos en mampostería simple o confinada de uso comercial y residencial.

El predio evaluado corresponde a un lote vacío, administrado por la Secretaría Distrital de Educación, con cobertura de pastos, escombros y materiales desechados; cuenta con muro de cerramiento en mampostería simple, hacia la Av. 1ro de Mayo y hacia la Av. Caracas, colindante con los senderos peatonales del espacio público (Ver foto 1). Al interior se ubica una edificación de un nivel, en mampostería simple, que sirve de recinto para el vigilante del predio.

Los muros de cerramiento no cuentan con elementos de confinamiento tales como columnas y vigas, adicionalmente presentan vetustez y deterioro generalizado, así como fisuras entre los espacios de pegue de los mampuestos, desgaste en el material de los mampuestos y desplazamiento entre los mismos (Ver Fotos 2, 3 y 4). Adicionalmente, se observan unos apuntalamientos entre los muros y el suelo, así como un cerramiento de láminas metálicas con el objeto de aislar el paso a los muros de cerramiento, desde los senderos peatonales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez, falta de mantenimiento y ausencia de elementos de confinamiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 22 Sur No. 14 – 27.



Foto 2. Deterioro generalizado en Muro de cerramiento evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Muro de cerramiento evaluado al interior del predio.



Foto 4. Fisuras y desplazamiento de mampuestos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 22 Sur No. 14 – 27	Ing. Leidy Johanna Torres	Mampostería simple	Vacío	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Senderos peatonales en torno al predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de los muros de cerramiento del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento del predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27, en el Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 9 de marzo de 2021.

- Recomendación de restricción de uso de una franja de 4 m de ancho, junto a los muros de cerramiento, al interior del predio, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen su estabilidad y funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales en torno al predio, hacia la avenida Caracas y hacia la Av. Primero de Mayo, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento del predio.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación de restricción emitidos en atención al evento SIRE 5357440.

No. DE ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5750	09/04/2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Senderos peatonales junto a Calle 22 Sur No. 14 – 27	Restricción
5751	09/04/2021	AC2R Ingeniería y Proyectos	Calle 22 Sur No. 14 – 27	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de los muros de cerramiento del predio evaluado en la Calle 22 Sur No. 14 – 27, en el Sector Catastral Olaya de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños y estado de deterioro observados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Educación, como responsable del predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso de una franja de 4 m de ancho junto a los muros de cerramiento, al interior del predio, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del cerramiento del predio.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales en torno al predio de la Calle 22 Sur No. 14 – 27, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad del cerramiento de dicho predio.

- A la Secretaría Distrital de Educación, como responsable del predio, adelantar las acciones a que hay lugar, con el ánimo de reparar los daños presentados en los muros de cerramiento del predio evaluado en la Calle 22 Sur No. 14 – 27 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071